GACETA DE MADRID.

MARTES 20 DE MARZO DE 1821.

THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

with the world to entitle the

SUECIA.

Stockolmo 12 de Febrero.

El Rey ha recibido en la casa del Banco á los diputados de la Dieta, encargados de presentarle las nuevas monedas que se han acuñado en virtud de un decreto dado por la Dieta en la pasada sesion. El conde de Gillemborg, gentilhombre de S. M., pronunció con este motivo un elocuente discurso.

El coronel Peiron, encargado de las negociaciones en virtud de las cuales habian de quedar segulados los límites de los territorios sueco y ruso, volvia dias pasados de Torneo.

- Hemos presenciado aquí estos días un suceso singular. Un hombre de baja esfera se ha denunciado á sí mismo como cómplice de una

gran conspiracion, cuyos pormenores son los siguientes:

El presidente del tribunal de Justicia pasó el 7 de este mes al fiscal del tribunal Real la declaracion original que ante el gobernador de esta plaza habia hecho el tintorero Nicolas Brigger, natural de Gothland, manifestando haberse empleado en el año 1811, igualmente que en la época en que la escuadra inglesa estaba anclada en la costa occidental de este reino, en llevar á algunas personas domiciliadas en Suecia varias cartas relativas al antiguo Rey Gustavo Adolfo; y que asimismo en los años de 1815, 1816, 1817 y 1818 y despues de haberse prohibido por el actual Gobierno toda especie de comunicación con el antiguo Rey y su familia, habia tratado con este y con la Reina, la cual le habia encargado llevase á Suecia de su parte algunas cartas. Ademas Brigger en dicha su declaración denunciaba tambien al conde de Rosen, gobernador de la provincia de Gothembourg, en una isla situada en los Scheeren de Gothembourg, y añadiendo que la Reina habia escrito al mismo conde de Rosen varias cartas, de las cuales el declarante mismo habia sido el portador. Apenas supo el conde de Rosen esta denuncia y representó à S. M. suplicandole tuviese à bien mandar que se le formase causa para poder acreditar su inocencia. Habiendo dado cuenta al Rey el presidente del tribunal de S. M. que se sustanciase esta causa por el tribunal Real, al cual se pasaron inmediatamente todos los papeles.

Ayer se reunió por la primera vez el tribunal para conocer de este asuntó; y fuerpresentado Brigger, que está preso sia comunicación, y se le tomó una prolifa declaración á puerta cerrada. Los que presenciaron el acto aseguran que Brigger estaba abatido, y que los jueces se admiraron al ver la incertidumbre de sus respuestas.

Hoy ha continuado la declaración de Brigger, cuyas denuncias comprenden á un mismo tiempo á los muertos y á los vivos. Entre los primeros se cuentan el feid-mariscal conde de Toll y el conde de Ugglas; y entre los últimos el teniente general conde de la Gardie, el conde de Stenhock primer gentilhombre de Canara del Rey, el almirante inglés Robert Collet y otros muchos.

Segun lo que resulta, todo ha sido pura invencion del mismo Brig-

Segun lo que resulta, todo hasido pura invencion del mismo Brigger, quien ya ha hecho papel en otras intrigas. Aseguran que es el mismo que hace tres años se fingió príncipe en Darmstad, de donde desapareció repentinamente despues de haber engañado á todo el público, yéndose á continuar su impostura en otras capitales de Alemania.

inne de la cometta de la cometa del cometa de la cometa del la comet

... L. v. Francfort 28 de Erbrero.

Han cesado enteramente en esta plaza las especulaciones de los billetes del Gobierno austriaco; nadie quiere comprar ni vender por la incertidumbre en que todos estan con respecto á los acontecimientos futuros. Las remesas de dinero que se hacen para el Austria, donde se nota mucho la falta de numerario desde que empezaron los preparativos militares, producen grandes utilidades á nuestros banqueros.

Escriben de Roma que el 14 de Febrero hubo en aquella ciudad una falsa alarma, por haber corrido la voz de querse acercaba un gran número de napolitanos. En la casa de campo que el Papa tiene en Monte-Cavallo esíaba ya todo dispuesto para tomar, el camino de Civita-Vecchia, y tambien estaban prontos á partir los carnuages de muchos ministros extrangeros. Empezaban á subir los precios de los granos en aquella parte de Italia. Segun dicen algunas cartas, el egército austrisco debe reconcentrarse en las cercanías de Foliño antes de pasar addante, y segun otras, ni aun debe penetrar en el territorio romano, sino tomar posiciones en Radicofani, donde hay un castillo fortificado. Si el Austria, dicen, manda ocupar la línea oriental del Pia-

monte, la Suiza pondrá un cordon en los cantones fronterizos para guardar la neutralidad, y mantener expeditos los caminos de comunicacioni
entre la Suiza y la Lombardía. Se dice que la deciaración de las medidas tomadas contra Nápoles han sido firmadas solamente por la Rusia, el Austria y la Prusia, y que el Rey Fernando nada ha decretado en pro ni en contra de la nueva Constitución de su reino. Los
oficiales austríacos no pueden ir á Roma sin un permiso especial del
general en gefe baron de Frimont.

El Gabinete de Munich está ocupado en la redacción de varias ordenanzas sobre algunos asuntos que han sido muchas veces el objeto de los deseos y reclamaciones de las Cámaras de Baviera. El Gobierno parece estar resuelto á convocar nuevamente la asamblea para el otoño próximo.

El dia 19 del corriente murió á los 78 años de edad, de resultas de un ataque de apoplegía, S. A. R. el Elector de Hesse-Cassel.

, .. III ITALIA.

Nánoles 15 de Febrero.

La patria acaba de llamar á su defensa á las milicias provinciales de las Dos Sicilias. Este egército patriótico no está á la verdad aun muy aguerrido; pero se compone de los ciudadanos mas recomendables del comercio y la agricultura.

La nacion los considera justamente como el antemural mas suerto de nuestra libertad. Todos ponen los ojos en ellos, y la esperanza pública descansa en unos hombres, que son el apoyo mas incontrastable de nuestra libertad. Con toda esta magnanima milicia aqué, tenemos que temer de los enemigos de nuestra regeneracion? Nuestros triunsos, que empezaron el 6. de Julio, se completaran al frente del enemigo. Viles calumniadores de nuestros conciudadanos, vosotros sois los que esperais la voz de que los milicianos se volverán á sus casas así quo se presente el enemigo; pero os contundirán los hechos. Samnitas, sur canios, Brucios, Flirpinos, Daunos, Salentinos, Peucinos, desimentid esta asercion extraña. Bravos oficiales y soldados de las miliciams provinciales, ya ha llegado el tiempo de adquirir sema. En el instinate mismo en que saliendo del polvo vuestros detractores osan maquinar contra vuestra gloria, os presentarois vosotros en el campo de batalla.

INGLATERRA.

Londres 28 de Febrero.

Las intrigas y secretas maquinaciones dellas potencias aliadas contra Nipoles se van haciendo mas mamfiestas de dia en dia nAt pesur del ostentoso aparato militar desplegado en las orillas del Pérry de las voces esparcidas de que una irresistible masa de fuerzas austrincas estuba pronta para avanzar, se dejaba ver claramente que el Emperador y sus ministros titubeaban, temerosos per una parte de los resultados, si por desgracia llegaba à alterarse la paz en que desgansaba la Europa, ó tal vez mas temerosos todavía, porque los artificios de la negociación no habían producido aun el fruto, que se esperaba: Una y otra consideracion influian sin duda alguna; en la suspension de la marcha del egército; pero entre tanto se pusieron en practica los mas re-cánditos secretos del arte de la diplomacia. Las conferencias y negociaciones de Laybach se retrasaron de intento hasta la conclusion de las sesiones del Parlamento; que segun la Constitucion debia ser áfine del pasado mes; en cuya época debia quedar solamente en su lugarina diputacion permanente, autorizada para convocar un Parlamento, extraordinario, si las circunstancias lo exigian. Los Soberanos aliados esperahan poder influir mas facilmente en esta diputacion que en un cuerpo mas numeroso y de mas peso; y es muy probable que se havar hecho poderosos esfuerzos para que la elección de sus individuos recayese sobre los mas débiles. En cuanto se disolvió el Parlamento de pacharon los aliados al duque de Galio con una Carta en el boisille (porque las cosas se han de hacer à uso de Francia, y es demassad onimosa para las magestades del Norte la voz Constitucion), y con en cargo de proponerla al pueblo napolitano e al cual se haria entenda Con mucha suavidad que era preciso que la admitiese, ó que se dispu-siese á recibir la visita del egército austriaco, y s sufrir ademas la des-aprobación y la guerra moral del resto de la Europa, á excepción solamente de aquellas potencias que estan igualmente seducidas y alucinades con el erroneo concepto de que semejantes Constituciones que-den propender en algum modo á la felicidad de las naciones.

est à Dado este pasquiduisieron apoyar los aliados sus justas y mederosas razones con un pequeño movimiento, que manifestase mas de cercas à los napolitanos los huecos y estreptosos argumentos con que se corcaborarian en caso de necesidad los persuasivos discursos de sus agentes

en Napoles. Y suponiendo que la manifestacion de los primeros y el amago de los últimos no dejaria duda alguna á los napolitanos sobre el partido que habian de adoptar, pasaron el Pó los austriacos, y siguieron su marcha por Florencia en varias columnas, caminando directamente á Nápoles, adonde esperaban llegar a tiempo para recibir los parabienes y las muestras de gratitud del pueblo de las Dos Sicilias. Pero obstáculos imprevistos han moderado la rapidez de esta marcha y el denodado continente de los napolitanos, la energía de su Parlamento, la franca y heróica adhesion de su Príncipe Regente; y hasta los discursos animosos y la generosidad de la ilustre Princesa y de las damas principales de la corte demuestran á los austriacos que no es tan segura empresa la de querer subyugar y dictar leyes á una na-cion que supo hacerse libre sin que la anarquía mancillase su libertad.

En vano se ha decantado falsamente la unanimidad de todas las potencias presentes en el Congreso para intimidar á los heroes sicilianos; la egida de Minerva cubre á los desensores de la libertad y del honor-patrio, y estos dirán siempre á los austriacos lo que el Cid de Corneille.

armado por Jimena:

......Vuestro poder desprecio. Venid á combatir contra una mano De esta suerte animada: vuestro esfuerzo Todos unid, que aun os contemplo pocos Para que consiguis su rendimiento.

Cid. Act. 5. Esc. 2.ª Idem 2 de Marzo.

Ayer se aprobó en la Cámara de los Pares el bill de dotacion anual,

sin que se hiciera en él modificacion alguna. Varios individuos de la Cámara de los Comunes presentaron en ella

algunas peticiones de los propietarios de tierras de muchos condados. El doctor Phillimore anunció que el 14 de este mes haria una propuesta para que se le permitiese presentar un bill, relativo á que se hagan algunas variaciones en la ley sobre el matrimonio.

Mr. Curwen pidió que se presentase un estado de todos los endo-sos de acciones de banco hechos de 10 años á esta parte, á fin de que Juzgase la Cámara si convendria imponer una contribucion sobre esta especie de propiedad, que hasta ahora habia estado exenta. En vista de una observacion hecha por el canciller del echiquier, convino el honorable diputado en diferir su propuesta hasta el lunes próximo.

El canciller del echiquier anunció que dentro de algunos dias pro-pondria una medida, á fin de que los bancos de Irlanda y de Inglaterra

pudiesen hacer sus pagos en dinero antes del termino de la ley.

Mr. Fitz-Gerald hizo lo propuesta que habia anunciado ya, relativa á la educación de las clases inferiores de Irlanda, y pidió en su consecuencia que se presentase á la Camara un estado de las rentas y fondos de todas las carrelas a la fatalla de la rentas y fondos de todas las carrelas a fatalla de la fatalla de dos de todas las escuelas públicas y fundaciones pias de Irlanda, y la

lista de los alumnos á quienes se enseñaba.

Mr. W. Courtenay declaró que los católicos de Irlanda estaban dispuestos á mantener las escuelas arregladas á un sistema liberal.

Habiendo hablado Mr. Grant, Mr. Rice y otros, quedó adoptada

la propuesta.

Mr. Martin presentó el bill relativo á conceder abogados ó desensotes á los acusados; se leyó por primera vez, y se señaló dia para la segunda lectura.

Paris 5 de Marzo.

Sabemos por las últimas noticias de Constantinopla, su fecha de 25 de Enero, que han ocurrido mudanzas importantes en el ministerio otomano. Bendali-Ali-Bajá ha sido nombrado para el gobierno de Carmania, con residencia en Adrianópolis, segunda capital del imperio; Raouf-Mehemed-Bajá, antiguo gran visir, para el gobierno de Diarberck; Elhad-Mustafá-Bajá para el de Tekka, y residirá en Smirna, y Beram-Bajá, que ha sido gobernador de Sibas, ha sido nombrado sandschuck, dignidad equivalente à la de virey, de Adana y de Saroschen, con poderes ilimitados.

En estas frecuentes variaciones se ve la política del divan, que no quiere dejar envejecer á los ministros en sus cargos, sin considerar cuán

gravosas son para el pueblo.

Se trata mucho en el Gabinete otomano de la subdivision de la bajadía de Egipto. Si esta se verificara, el Cairo quedaria bajo la dominacion de Mehemed-Ali-Bajá, y Alejandría formaria un gobierno separado. Parece que se tienen presentes las dificultades que podria encontrar en la actualidad la egecucion de este proyecto, acerca del cual, segun creen algunos, se trata y se cuenta secretamente con el auxilio de una potencia marítima europea.

En Creta ha habido una sublevacion, y ha sido tan seria, que se ha derramado mucha sangre. El Gobierno turco ha enviado algunos comi-

Los kurdos invaden nuevamente el país por las cercanías de Wan, y tienen en cierto modo sitiada aquella fortaleza....

. FORTUGAL

Lisbon 10 de Marzo.

CORTES Sesion del 7

Se dió cuenta de varios expedientes y solicitudes, que pasaron a las comisiones respectivas.

Se procedió à la discusion del decreto que debe acompañar à las bases de la Constitución, y se propusieron algunas variaciones en los artículos del decreto, ocurriendo diversas dudas sobre si las bases podian tener vigor en algunos de sus artículos antes de la formacion de los códi-gos civil y criminal. Varios Sres. diputados opinaron que hasta que las leyes actuales no fuesen derogadas por otras, no podían tener efecto las mismas bases; pero otros manifestaron que si estas no podian darse como leyes, tampoco la Constitucion, hasta que estuviesen formados los códigos, á lo que se oponia la experiencia, segun la práctica observada por otras naciones, que sin separarse de la formacion de los códigos, habian dado sus Constituciones, rigiéndose por ellas, y derogando poco à poco por decretos particulares las leyes que no convenian con ellas. Esto dió lugar à que se propusiese si convendria que pasasen otra vez las bases à la comision, para que esta indicase que artículos eran los que no debian tener efecto hasta que estuviesen formados los reglamentos convenientes, como el de fueros, libertad de imprenta &c.

Se discutió luego si convendria que la nacion jurase las bases de la Constitucion, 6 que lo hiciesen solamente los tribunales y autoridades. El Sr. Castello Branco apoyó el juramento general, diciendo que no debian pedirse á la nacion nuevos juramentos sobre cosas futuras, cuya utilidad podia parecer quimérica cuando ya tenia hecho otro jura-mento tambien sobre cosas futuras, cual era el de la Constitucion que hicieran las Cortes: que debian presentársele ventajas reales, y que asi creia necesario que se jurasen las bases para su cumplimiento, á excepcion de aquellos artículos que convenga omitir por ahora; no solo para-que viese el pueblo realizadas en parte las ofertas del Congreso, sino para que tomando mas asecto al mismo y á la causa de la independencia de la nacion, formase un partido poderoso, que pudiera hacerfrente en caso de necesidad, si por desgracia se manifestase otro parti-do mal intencionado á la llegada del Príncipe ó de alguna otra Persona Real.

El Sr. Freire manifestó lo que era el juramento de los tribunales y el del pueblo, diciendo que el primero se obligaba á cumplir y hacer cumplir, y el segundo era un juramento cívico; y añadió que en el caso de que se hiciese este, suese en un dia en toda la nacion, celebrandose este con una fiesta general en todo el reino.

Despues de diversos pareceres se decidió que la comision se encargase de indicar á la mayor brevedad que artículos eran los que debianexcluirse, á fin de expedir el decreto á la Regencia para su cumpli-

miento.

Con lo que se levantó la sesion.

NOTICIAS DEL REINO.

Cádiz 12 de Marzo.

Ha entrado en este puerto a los 73 días de su navegacion el bergantin sardo nuestra Señora del Agua Santa, su capitan D. Juan Bautista Capurro, procedente de Montevideo, cargado de cueros y lana. Dice el capitan que el bergantin de guerra Aquiles habia ido á Buenos-Aires con los comisionados que llevó; pero que no habiéndolos querido admitir alli, ni entablar ninguna negociación, regresó á Montevideo, de donde salió el 18 de Diciembre para Rio-Janeiro.

Madrid 19 de Marzo. SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

En celebridad del aniversatio de la Constitucion y de los dias de S. M. la Reina se ha vestido hoy la corte de gala con unisorme, y ha babido besamanos general, al que han asistido los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, títulos, magistrados, generales y gefes militares y otras varias personas, que con tan plausibles motivos han cumplimentado a SS MM.; quienes se dignaron admitir con aquella bondad que les caracteriza á los que tuvieron la honra de besar su Real mano: Asimismo recibió S. M. á la diputación nombrada por las Cortes para felicitarle en tan fausto dia.

La artillería de la plaza ha hecho los saludos de ordenanza, y por la noche han tenido SS. MM. el besamanos de señoras, y ha habido

iluminacion general.

a eta belini, ki Ari

CORTES.

distribution of the control of the serior cano manuel.

Sesion del dia 19 de Marzo.

Aprobada el acta se mandó insertar en ella el voto particular del Sr. Dolarea, contrario á la resolucion de las Cortes sobre la indicacion del señor García (D. Autonio).

Se pasó á la comision de Hacienda un oficio de la direccion general de Hacienda pública sobre la resolucion de la consulta que hizo en 6 de Febrero acerca de la publicación de los edictos para los arriendos de granos decimales de Galicia, Astúrias, Leon y Cataluña.

Se mandaron pasar à la comision de Legislacion tres solicitudes: una de D. Vicente Lorenzo Martinez; otra de D. Francisco y Doña María del Cármen Olave, y otra de D. Victor Lagandara y Rivas sobre dispensa de edad para manejar sus bienes.

Se mandó insertar en las actas el voto del Sr. Carrasco, contrario á lo dispuesto por las Cortes acerca de ser suficiente el examen para incorporarse en las universidades.

A las comisiones de Marina y Legislacion se pasó una consulta del Sr. secretario del Despacho del ramo de la primera acerca de si ha de ser extensivo á los oficiales de la armada el decreto de Noviembre último, que fija la escala de años necesaria para retiros.

A las comisiones de Hacienda y Legislacion se mandó pasar una

exposicion del ayuntamiento constitucional de un pueblo de la provincia de Málaga, recomendada por la diputación de la misma, en que solicita se le autorice para reparar el cuartel de caballería de aquel pueblo por el medio que propone, para aliviar de este modo a sus habi-tantes del gravamen de alojamientos.

A la de Hacienda se pasó un expediente instruido á instancia de Manuel Perez, vecino de la villa de Pozuelo de Alarcon, solicitando se suspenda la venía de sus bienes, que se le embargaron para pago de lo que debe por el arriendo del abasto del vino en el año pasado.

A las comisiones de Hacienda y Guerra se pasó un expediente so-bre que se les pague à los oficiales de Valencey y la Corona la gratifi-cacion de caja correspondiente al año de 1817 por la venida de la Reina.

A la comision de Hacienda se pasó un expediente formado á instancia de la diputación provincial de Búrgos acerca de si los cabildos eclesiásticos y curas párrocos han de estar sujetos á la contribucion directa.

A la misma una solicitud de D. Juan de la Rosa acerca de que se le rebaje lo que adeuda de un arriendo, por haber faltado uno de sus

principales rendimientos, que es la denuncia de montes.

Se pasó á la misma comision una exposicion de la diputacion provincial de Búrgos, solicitando una declaración sobre la inteligencia en que estan muchos pueblos de que no pueden Henar los descubiertos en que se hallan, respecto de los fondos de propios con los créditos á su favor por suministros hechos á tropas nacionales y francesas.

A la de Instruccion pública se pasó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Barcelona, reproduciendo la que hizo en Octubre último para que se establezca la universidad literaria, de que fue

privada por haberse trasladado á Cervera,

A la de Infracciones de Constitucion se pasó una queja de D. Vicente Flores, alcalde primero constitucional del lugar de Herrería (en la provincia de Aragon) contra el ayuntamiento de Molina, por haberse excedido de sus facultades.

A la misma otra de Mariano Rodriguez, vecino de Val de Santo Domingo, contra el alcalde constitucional del mismo, por haber alla-

nado la casa de varios ciudadanos del pueblo.

A la misma otra del ayuntamiento constitucional de Puerto Real contra el juez de primera instancia de S. Fernando, por haber infringido los artículos 294 y 296 de la Constitucion en la causa del alcal-de constitucional D. Manuel de Echevarría, y solicita se le indemnicen los daños que ha sufrido, y que pase dicha causa al tribunal supremo de Justicia.

Las Cortes oyeron con agrado la felicitación que les hacian por su instalacion, el Gese político y diputación provincial de Aragon; las de Toledo y Soria; el comandante general interino de Astúrias; el regimiento de infantería Imperial Alejandro; los ayuntamientos constitucionales de Zaragoza, Aranjuez y Segovia; el pueblo de Canillas de Otero (en el partido de Salamanca); D. Ramon Gonzalez, vecino de

Lugo, y otros sugefos.

El Gese político superior y la diputacion de Astúrias en dos diserentes exposiciciones selicitaban 4 las Cortes por su instalacion en esta segunda legislatura, manifestando lo sensible que había sido en aquellos pueblos la mudanza de ministerio, y asimismo el estar prontos á sacri-ficarse por su independencia y libertad. Las Cortes lo oyeron con agrado.

Se mandó pasar á la comision de Instruccion pública una memoria presentada por D. Ramon Tomas Monasterio, que trata del modo de establecer el ramo de medicina y cirugía. Las Cortes la recibieron con agrado.

Se dió cuenta de un oficio, fecha 18 del corriente, del Sr. secreta-rio del Despacho de Gracia y Justicia, en que manifestaba haber señalado S. M. la hora de la una y media del dia 19 para que la diputacion de Cortes suese à cumplimentarle por la solemnidad del dia. Las Cor-

tes quedaron enteradas. La comision de legislacion, despues de haber examinado las indicaciones siguientes, una de los Sres. Medrano, Golfin, Moscoso, Ser-rallach y Losada, otra del Sr. Martinez de la Rosa, y otra del Sr. Navas acerca del modo con que han de considerarse los militares en la eleccion de diputados á Cortes, fue del mismo dictamen que el dicho Sr. Navas, y era que deben verificarlo en las parroquias castrenses, entendiendose por tales los pueblos en donde resida la plana mayor. Las Cortes lo aprobaron, y mandaron volver à la comision para que sobre

esta base forme el proyecto.

Se dió cuenta de una exposicion de 20 vecinos de Alcoy que se hallan en esta corte, en que daban las gracias al Congreso por su digna resolucion en el expediente de aquella villa. Las Cortes quedaron

La comision primera de Legislacion en el expediente que trata de la duda ocurrida à la audiencia de Sevilla sobre la causa que signe à Pedro Villalba, como uno de los individuos de la partida de los Nisios de Ecija, sue de dictamen que siga la ley de Felipe IV, sin perjuicio de examinarla, y que se oiga de nuevo al citado Pedro Vilialba. Quedó aprobado.

La misma comision informó no debia accederse á la solicitud de Antonio Orfila, labrador y vecino de Mahon, en Menorca, que pedia se le eximiese de toda clase de contribucion y carga concejil, por acre-

ditar tenia 12 hijos varones. Las Cortes aprobaron este dictamen. Tambien se aprobó el dictamen de la misma comision acerca del robo que sufrió la santa iglesia de Valladolid, en que sueron comprendidos del ramo de subsidios 28,765 rs.; y sue que debia abonarse

al cabildo de dicha iglesia la citada cantidad, considerando que por ser un caso fortuito no habia lugar á exigir la responsabilidad al depositario.

La misma comision, despues de haber examinado el expediente instruido á instancia del juez metropolitano, vicario general eclesiástico del arzobispado de Santiago, residente en Salamanca, sobre que los obispos no otorgaban las apelaciones mas que en un efecto, de parecer que tanto los sufragáneos como cualesquiera otros deben otorgar las apelaciones en ambos efectos en todos los casos que esten prevenidos por el derecho comun, remitiendo los autos originales, como está mandado por la ley civil.

La comision de Hacienda dió cuenta de haber examinado la exposicion hecha por la junta nacional del Crédito público sobre las cargas asectas á los bienes de Aranjuez cedidos á la nacion por S. M., en que expone que las rentas que producian ascendian á 1.126,920 rs., y las cargas que tenian á 743,624 rs. y 14 mrs., debiéndose rebajar de la primera partida algunas cantidades por diferentes ramos. La comision presentó su dictamen en 10 artículos, en los cuales manifestaba lo que debia pagar la Nacion, y las que debia pagar la mayordomía mayor.

Despues de una discusion sobre este asunto entre los Sres. Banqueri, Sierra Pambley, Yandiola y Calatrava, se mandó pasar á la comision, como asimismo la indicacion del Sr. Sierra Pambley, que decia:,, Que el Crédito público reconozca y pague solamente las cargas reales afectas á las finças, y no las obvenciones ú objetos en que el Rey invertia sus productos."

Se concedió permiso al Sr. Moreno Guerra para acercarse al Gobierno.

Abierta la discusion del proyecto de instruccion pública, se leveron tres artículos de una indicacion de los Sres. Zapata, Cosío, Banqueri y Marin Tauste, que decian asi: ", r.º En atención á lo expuesto por el Sr. secretario de Ultramar, pedimos que solo se ocupen las Cortes en que por el Estado se facilite en todos los pueblos de la Monarquía la primera enseñanza, reservando para tiempos mas felices la discusion del resto del proyecto, á excepcion de la parte de que se hace merito al principio. 2.º Que ademas se establezca la enseñanza por un plan interino en todas las universidades existentes, ó que acordaren las Cortes que han de quedar por ahora. 3.º Que para facilitar la egecucion de este plan en lo sucesivo se proceda á la discusion de los artículos en que se habla de la universidad central."

El Sr. Tapia manifestó deseaba que antes de continuar la discusion pendiente desde ayer, se tomasen en consideracion las tres indicacio-

nes siguientes que presentaba.

1.3 Que estando ya aprobada por las Cortes la parte del plan de instruccion pública relativa á la primera enseñanza, se pase al Gobierno para que inmediatamente la haga poner en egecucion.

2. Que estando asimismo aprobada por las Cortes la segunda ense-

nanza, y no siendo tal vez posible establecerla con toda la extension que se propone por falta de medios, se autorice al Gobierno para que en las provincias donde no hava establecimientos literarios pueda plantear estas universidades de segunda clase con las cátedras que contemple mas necesarias, segun las circunstancias de cada provincia, y que donde haya universidades se establezca un metodo de enseñanza uniforme, arregiándole á las bases aprobadas, y que en adelante se aprue-ben; de modo que en todas las universidades hayan de enseñarse con mas ó menos extension las ciencias matemáticas y fisicas, las morales y políticas, y los principios de literatura.

Que no se suspenda la discusion del plan general de enseñanza; porque habiéndose aprobado en la legislatura pasada el proyecto en su totalidad, y asimismo gran parte de los artículos que abraza, seria contraria la suspension al reglamento de Cortes, y á la práctica que estas han seguido en todos los asuntos de gravedad, cual es el presente.

El Sr. Zapata apoyó las indicaciones del Sr. Tapia, manifestando

ademas que antes de dotar el número de universidades se deba atender á la primera enseñanza, esto es, á leer y escribir para poder sormar ciudadanos; y que supuesto que á la vez no puede establecerse toda la parte segunda, se excite al Gobierno para que se verifique en lo po-

El Sr. Gasco manisestó que el objeto que se habia propuesto en sus indicaciones no era la suspension del proyecto de instruccion pública, sino ponerle por ahora en egecucion en las universidades actuales; y retiró la indicacion, conviniendo en ello los demas que la habian suscrito.

El Sr. García Page, apoyando las indicaciones del Sr. Tapia, demostró con solidísimas reflexiones la necesidad de que se prosiguiese la discusion de este plan, y de que se llevase á efecto por el Gobierno la parte que estaba aprobada.

Despues de alguna discusion se mandaron pasar á la comision que habia extendido el dictamen, unida á la nueva de Instruccion pública,

las dos primeras indicaciones.

A las mismas comisiones se pasó otra indicacion del Sr. Martel en la que á consecuencia de la presentada en la sesion de ayer por el Sr. Garcia, que fue aprobada, proponia se obligase à seguir en los estudios privados el mismo sistema de enseñanza que en las escuelas públicas para que produjesen igual esecto.

Continuando la discusion de los artículos del proyecto de instruc-

cion pública, se aprobó el 34, que decia asi:
34. Los que se han de dar en cátedras agregadas á dichas universidades de provincia son la teología, la jurisprudencia civil y canónica, con los estudios auxiliares que son útiles para la enseñanza de estas ciencias:

El 35 y 36 estaban expresados en estos términos: 35. Estas universidades, destinadas á la segunda y tercera enseñan-

za reunidas, serún nueve en la Península, y una en Canarias. 36. Las de la Península se establecerán en Salamanca, Santiago, 36. Las de la Peninsula se estableceran en Salamanca, Santago, Búrgos, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla y Madrid; Búrgos, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla y Madrid; las de Ultramar en Méjico, S. Luis de Potosí, Guadalajara, Mérida de Yucatan, Saltillo, Chihuahua, Goatemala, Manila, Havana, Lima, Charcas, Caracas, Santiago y Santa Fe.

Leido el art. 35, pidió el Sr. Echevarría que se determinase el punto en que debería colocarse la universidad de Canarias, pues en su con-

cepto debia ser en la ciudad de Laguna, capital de la isla de Tenerife. El Sr. Florez Estrada pidió se conservase la universidad de Oviedo.

El Sr. Gisbert, creyendo que no se habia llenado uno de los objetos que se proponia la comision en el establecimiento de las universidades, á saber, que fuese poco diferente la distancia de unas respecto de otras, opino que deberian establecerse, una entre Santiago y Salamanca, y otra entre Búrgos y la misma ciudad de Santiago; anadiéndose otra en las islas Baleares, con el sin de procurar la instruccion entre todos los españoles con la mayor proporcion posible; siendo entonces necesario que se designasen 12 universidades de la clase de que se trataba.

El Sr. conde de Toreno apoyó y esforzó la peticion del Sr. Florez Estrada.

En este estado, y habiendo llegado la hora señalada por S. M. para recibir la diputacion del Congreso, encargada de selicitarle en este dia, salieron nombrados los Sres. Espiga, Dolarea, Ezpeleta, Solanot, Pino, Ramos García, Montoya, Cañedo, Cosío, Canabal, Echeverría, Yuste, Loizaga, Azaola, Torre Marin, Marin Tauste, conde de Montenegro, Lobato, Cepero, Arrieta, Cabeza, Ugarte (D. Gabriel), Couto y Traver.

Siguió despues la discusion, en la que el Sr. Martinez de la Rosa manifestó las razones que habian movido á la comision para reducir á nueve el número de las universidades en cuestion, cuyas razones habian cobrado mayor fuerza con la indicacion del Sr. García, aprobada en la sesion de ayer, de la que resultaria difundirse mas y mas la ilustracion, aunque no se multiplicasen tanto los establecimientos públicos.

El Sr. Cabrero pidió se conservase la universidad de Huesca, fundado en lo util que es á los naturales del pais, en el ningun gravamen del erario, por tener fondos con que subsistir, en la poca distraccion que presenta aquella ciudad á los estudiantes para retraerlos de sus tareas; añadiendo la influencia que podria tener sobre aquel pueblo, respecto del actual sistema, el privarles del referido establecimiento.

El Sr Tapia dijo que el artículo que se discutia y el siguiente teneral de la companya de l

nian un intimo enlace con la segunda de sus indicaciones, en la que proponia que todos los establecimientos literarios existentes se arreglaran a las bases del plan de enseñanza general; no siendo por consi-guiente su objeto la supresion de ninguno de los establecimientos literarios ó universidades, sino que se modificasen ó rectificasen sus ensefianzas; y concluyó manifestando era de opinion que tanto este articulo como el que le seguia se pasaran a la comision, para que oido el Sr. secretario de la Gobernacion, propusiese aquella a las Cortes lo que estimase oportuno.

Continuó el Sr Ramonet haciendo presente á favor de la subsistencia de la universidad en Valladolid (con preserencia a Burgos), la localidad y mejor temperatura de aquella ciudad, sus circunstancias interiores, y el voto general de los castellanos, que sin duda se decidirian porque permaneciese alli: anadió otras varias reflexiones, entre ellas la de que en su concepto no se podia comparar la ventaja de disfrutar seis ú ocho meses en un buen clima á costa de pocos días mas de viage, con la de tardar un poco menos en el camino á costa de vivir los mismos meses en un parage tan frio y tan incómodo como Búrgos.

El Sr. Vitorica hizo presente que con haber aprobado en el dia de ayer la indicacion del Sr. García se habia abierto un campo muy vasto á los medios de la ilustracion general; por lo que lejos de parecerle pequeño el número de universidades que proponia la comision, opinaba que debian estas disminuirse á cuatro, situadas en Madrid, Sevilla,

Barcelona y Santiago.

Estando hablando el Sr. Vitorica regresó la diputacion que habia ido á felicitar al Rey; y el Sr. Espiga, presidente de ella, manifestó que S. M. habia oido con particular agrado los generosos sentimientos de las Cortes; à lo que contestó el Sr. presidente del Congreso que esta era una nueva prueba de los que animaban á S. M.

Despues se declaró no haber lugar á votar, y se mandó volver á la comision el art. 35, recayendo en seguida la misma resolucion sobre el 36.

Se leyó el art. 37, que decia:

Para proporcionar los estudios auxiliares, propios de esta tercera enseñanza, se establecerán las cátedras siguientes:

1 de lengua hebrea. 1 de lengua griega.

A cargo de los bibliotecarios.

Historia literaria y bibliografia. Numismática y antigüedades.

El Sr. Lastarria en un largo discurso trató de probar que no debia encargarse á los bibliotecarios la explicacion de la historia de las ciencias, sino á los respectivos catedráticos que las enseñaran, y que en la bibliografia debia darse una idea de la época en que cada autor habia escrito sus obras, con qué motivo, y otras particularidades interesan-tes: opinion que sentó expresamente al concluir; añadiendo que se les reservase la enseñanza de la numismática y antigüedades.

El Sr. García Page hizo ver que su preopinante habia discurrido sobre un concepto equivocado, como lo manifestaban los artículos que seguian, en los cuales se asignaba en cada ciencia el lugar correspondiente á su historia, tratándose ahora solo de ciertas nociones generales de la historia literaria.

El Sr. Arrieta dijo, que siendo la historia literaria la historia de los progresos del entendimiento humano, era necesario entrar en el examen particular de las ciencias para enseñarla, y que el que sin po-seerlas muy á fondo creyese poder llegar á tratar de todas, lograria solamente acaso acreditar su pedantismo, razon entre otras porque se habia suprimido en otro tiempo la cátedra de historia literaria en los

estudios de S. Isidro. El Sr. Tapia, contestando al Sr. preopinante, expuso no ser tan dificil que los bibliotecarios, siendo buenos, enseñasen la historia literaria, la bibliografia y las antiguedades; ni habra, dijo, quien tenga por pedante al abate Andres, que escribió una apreciable historia literaria, como tampoco se tendrá por tal á Bossuet por haber comprendido en dos cortos volumenes los principales acontecimientos de la historia universal. La historia literaria, anadió, nos enseña los progresos del entendimiento humano en general, los diversos sistemas de los sabios que florecieron en todos tiempos y paises, sus útiles inventos, y las ventajas que con ellos ha recibido la sociedad. El analisis de las ciencias y los demas pormenores que ha indicado el Sr. preopinante corresponden ya a la historia literaria de cada ciencia, que debe enseñarse por los respectivos catedráticos, segun se propone en el plan de enseñanza, porque á ellos corresponde. Ademas de esto, la comision tuvo presente otra razon poderosa para poner á cargo de los bibliotecarios dichas enseñanzas, y es la economía; pues estando estos dotados, y debiendo poseer los referidos conocimientos, parece muy justo que á ellos se confie esta

Quedó en seguida aprobado el artículo.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del ministro de Marina, en que participaba este de Real-orden que habia prestado el juramento correspondiente, y habia tomado posesion de la secretaría de Gracia

y Justicia D. Vicente Cano Manuel.

parte de la instruccion pública.

Se mandó pasar á la comision en que existen los antecedentes una exposicion de D. Manuel Beltran de Lis, en que hacía presente haber visto anunciado en los papeles públicos que se había dado cuenta de una representacion suya á las Cortes, en que solicitaba se le remunerasen los servicios hechos para el restablecimiento del sistema; y decia que él no pedia recompensa alguna, sino que al contrario cedia en favor de las familias que padecieron en Valencia por la causa de la libertad los desembolsos que habia hecho.

A propuesta de la secretaría se mando pasar cada una de las dos memorias de los ministros de la Gobernacion de la Península y de

Gracia y Justicia á una comision especial que las examinase. El Sr. Gareli, individuo de la comision de Legislacion, propuso la duda de si habiéndose aprobado ayer la indicacion del Sr. García, deberian referirse à esta resolucion los expedientes que sobre permutas y dispensas de años en las carreras literarias pendian de informe de la comision referida, á lo que contestó el Sr. Presidente que examinase esta el punto, y le propusiese á la deliberación de las Cortes.

El Sr. presidente anunció que se daria cuenta mañana del dictamen

de la comision especial encargada de informar sobre el estado de la Nacion; del expediente sobre aumento de empleados municipales, y si habia tiempo, del reglamento interior de Cortes; y levantó la sesión.

Se han recibido periódicos extrangeros hasta la secha de 11 los de Paris. Las noticias de Londres alcanzan hasta el 6 inclusive; las de Alemania hasta el 6, y las de Nápoles por la via de Paris hasta el 20.

Parecia probable que á la época en que nos hallamos se pudiesen ya comunicar noticias interesantes acerca de la injusta agresion que va á cometerse contra el reino de las Dos Sicilias; pero ya sea por la lentitud con que caminen las tropas austriacas, ó porque se intercepten las noticias que pudieran llegar, lo cierto es que poco de interesante hay que publicar todavía sobre operaciones militares. Sin embargo, las dos conjeturas formadas presentan cierto aspecto favorable, pues habiendo estado el cuartel general austriaco el 18 de Febrero en Florencia, si han adelantado mucho las tropas austriacas, no era de presumir que los diplomíticos militaretes quieran ocultar que propresen y el cilador. los diplomíticos militantes quisieran ocultar sus progresos; y el silencio que sobre este particular se guarda prueba en algun modo que no los han hecho. Si ocultan las noticias, interceptando su curso, se suscita otra conjetura mas desfavorable. Se lee no obstante en un artículo de Roma de 25 de Febrero lo siguiente: "Parece que la vanguardia del egército austriaco iba desfilando en aquel momento por sus muros; que el general Pepe habia tomado posiciones en el Tronto, donde sus puestos avanzados podian haber sido reconocidos ya por las tropas ligeras austriacas, y que el número de tropas que en dos columnas se dirige

contra Napoles es de 600 hombres, y la reserva de 409."

Con respecto á Napoles los periódicos hablan solamente de dos notas remitidas á Laybach por el conde Nesselrode, ministro de Estado de Rusia, al conde de Stackelberg, enviado de la misma potencia en Nápoles, de que se tratará en otra gaceta. Parece tambien que varios oficiales de la marina mercante inglesa han pedido permiso al Gobierno napolitano para armar en corso, y cruzar en el golfo de Venecia y en todas las costas de Italia. La corte de Berlin ha pasado ya a los demas Gabinetes una nota, comunicando su adhesion á los funestos principios manifestados en la famosa declaracion del Austria: lo mismo ha verificado el Gabinete de Petersburgo, y casi en iguales tér-

minos; y lo que no podrá menos de ser extraño para el observador menos suspicaz es que, fundándose el Austria sobre los temores de la propagacion de ideas en sus vecinos Estados, los Soberanos del Neva y del Spree, cuyos Estados se halian á centenares de leguas de Napo-les, manifiesten hallarse poseidos de los propios temores: tal vez serán fundados; pero bien puede creerse que no los tenga ninguno de los Gobiernos constitucionales de Europa, cuyo régimen se funda, no en el terror, sino en el amor recíproco entre Soberano y súbditos, quienes, aunque secretamente, no podrán menos de detestar la política de los innovadores del derecho público de Europa, y considerar á Laybach y Troppau como el foco de una conspiración contra la libertad de todos los pueblos del mundo, la cual en el dia depende ya de la de Nápoles. La Europa constitucional debe abrir ya los ojos sobre el peligro inminente que la amenaza; y España en todo caso sabrá dar nuevos egemplos de valor y de constancia en defensa de su libertad é independencia; de adhesion y amor á su Constitucion y Réy constitucional, y de la nobleza, pundonor y heroicidad de su caracter. S. M. la Reina de Inglaterra ha admitido la renta anual de 509 li-

bras esterlinas anuales, decretada por el Parlamento; y que comenzará á cobrarse desde el 5 de Febrero de 1820. He muerto en Lóndres la Princesa Isabel, hija de S. A. R. el duque de Clarence, é inmediatamente se comunicó tan funesta noticia al Rey, que se halla en Brighton.

En Francia continúan las Cámaras en sus sessones; y la de los Diputados no cesa de presentar á la Europa escenas á cual mas escanda-losas: la luz y las tinieblas combaten entre sí como Oromazes y Ahrimanes; y nada raro seria ver que los enemigos de las luces pusieran de nuevo à Luis xviii en un precipicio, de que toda su bondad y buenas intenciones no pudieran librarle, y á la Francia entera en un caos, que atrajese las consecuencias mas funestas á todo el continente. La preocupacion, el fanatismo y las máximas de Bizancio vuelven á tomar raiz ó á retoñar en el corazon de gran número de franceses, para quienes la experiencia de lo pasado ha sido enteramente perdida; y bajo la máscara de un realismo falso y mal entendido parecen otras tantas fu-rias, vomitadas del averno para introducir la discordia en la desgraciada Francia, y propagarla en el resto del mundo civilizado. En el siglo xix presenta la Francia el ignominioso egemplo de una queja dada por los Sres. Giffart y Rault, hacendados en Ficheville, departamento del Orne, contra el cura ecónomo de este pueblo, por no haber querido este administrar los sacramentos á su padra y suegro en el artículo de la muerte, diciendo que no podia absolver á ningun poseedor de bienes nacionales, aunque fuese su mismo padre. - Los periódicos de Paris anuncian el nombramiento del general sueco Mr. Tawast, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Copenhague, para igual destino cerca de la corte de España.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de la Guerra se ha circulado la Real orden si-

» Hallándose vacantes los gobiernos militares de las plazas de Palma en Mallorca, señalado para mariscales de campo, dotado en 32.800 rs. anuales; el de Almería para coroneles con la dotacion de 129 rs.; el de Melilla para tenientes coroneles con la de 129 rs.; el del cas-tillo de Santi-Petri, provincia de Cádiz, para subalternos con la de 3600 rs.; y el del fuerte de Santa Cruz de la Guardia en Galicia para subalternos con la de 3600 rs., como igualmente las tenencias de Rey de las plazas de Figueras y Mahon, señaladas la primera para brigadieres con la dotacion de 249 rs. anuales, y la segunda para coroneles con la de 189 rs., y la sargentía mayor de la plaza de Denia, señalada para capitanes, con la dotacion de 100 rs. anuales; lo digo á V. de Real orden para que circulándolo á quienes corresponda, dirija V. las instancias de los individuos que soliciten dichos destinos, en el concepto de que se fija el término de 60 dias, contados desde esta fecha, y pasado este no se dará curso á instancia alguna. Madrid 15 de Marzo de 1821.

Continuacion de la lista núm. 38 de las fincas que se estan subastado de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c. En la provincia de Palencia, procedentes del exfinguido monasterio de S. Zoilo, orden de S. Benito, nava cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Carrion de lus Condes, estan señalados los dias 21 y 23 del corriente.

Fincas que se rematan el dia 21. Una tierra á S. Pedro, de 11 cuartas, de primera calidad, de riego, en termino de dicha villa de Carrion, en 1800 rs.

Otra en dicho pago, de 7 cuartas, de segunda calidad, de secano, en 600 rs.

Otra en id., de 2 obradas, de segunda calidad, de secano, en 1200 rs.

Otra al camino de la Abadía, de 4 obradis, de tercera calidad, de secano, en 800 rs.

Otra en id., de 5 obradas, de segunda calidad, de secano, en 29 15. Otra al camino de Calzada, de 5 cuartas, de torcera calidad, de secano, en 150 rs.

Otra al mismo camino, de 4 cuartas, de segunda calidad, de seca-. no, en 300 rs.

Otra en id., de obrada y media, en 300 rs.

Otra al ponton de S. Martineja, de 4 cuartas, de primera calidad, de secano, en coo is.

Otra à Villamez, de 7 obradas, de tercera calidad, de secano, en 2450 rs.

Otra en dicho pago, de una obrada, de segunda calidad, de secano, en 400 rs.

Otra al arroyo de la Herrada, de una y media obrada, de segunda calidad, de secano, en 800 rs.

Otra al sendero de Villamez, de 3 obradas, de tercera calidad, en

Otra á la cruz de Villamez, de 2 obradas y 2 cuartas, de tercera calidad, de secano, en 800 rs.

Otra al Hito grande, de 3 obradas, da segunda calidad, en 1500 rs. Otra á S. Martíneja, de 11 caartas, de tercera calidad, en 500 rs. Otra á prado Galindo, de 2 obradas, de tercera calidad, en 600 18. Otra á la fuente de Malnombre, de 9 obradas, de id., en 2700 rs.

Otra á Valdearroyo, dividida en tres hazas, todo compone 2 obradas y media, de tercera calidad, en 800 rs.

Otra á id., de 5 cuartas, de segunda casidad, en 500 rs. Otra á id., de 11 cuartas, de segunda calidad, en 80 > 15. Otra á Talavado, de 5 obradas, de segunda calidad, en 2500 rs. Otra á id., de 14 cuartas, de segunda calidad, en 1300 rs. Otra á id., de 11 cuartas, de segunda calidad, en 900 rs. Otra á id., de 11 cuartas, de rercesa calidad, en 640 rs.

Fincas que se rematan el dia 23. Una tierra á las Canezuelas, de 4 cuartas, de primera calidad, de secano, en 19 rs.

Otra á Arroyo-Valle, de 2 obradas, de tercera calidad, en 800 rs. Otra á dicho pago, de 4 obradas, de segunda y tercera calidad, en 1600 rs.

Otra á id,, de una obrada, de segunda calidad, en 500 rs. Otra á Arroyo-Valle, de una obrada, de tercera calidad, en

Otra á la senda de Rey, de 3 obradas, de segunda calidad, en 1500 IS.

Otra á dicha senda, de 11 cuartas, de tercera calidad, en 700 rs. Otra á la senda de la Escoria, de 4 obradas, de segunda calidad, en 29 rs.

Otra á dicha senda, de 3 obradas, de segunda calidad, en 1300 rs. Otra á la Escoria, de media obrada, de tercera cal dad, en 150 rs. Otra al camino viejo de S. Cristóbal, de 2 obradas, de segunda calidad, en 800 rs.

Otra al camino de Villasirga, de 2 obradas, de tercera calidad, en 800 rs.

Otra á las Adoberas, de 6 obradas, de segunda y tercera calidad,

en 59 rs. Otra á la Najarilla, de 9 obradas, de segunda calidad, en 7500 rs. Otra llamada la Zarzosa, de 4 obradas, de segunda calidad, la mitad de riego, y la otra mitad de secano, en 69 rs.

Otra à Cestillos, de 4 cuartas, de segunda calidad, en: 700 rs.

Otra á las Bargas, de 3 cuartas, de tercera calidad, en 100 rs. Otra á Carre-Navas, de 14 cuartas, de tercera calidad, en 800 rs. Otra á los Barreros, de 14 cuartas, de tercera calidad, en 800 rs. Otra á id. id., en 800 rs.

Otra al camino de Cestilios, de 8 cuartas, de segunda calidad, en

Otra cerca de la iglesia de Cestillos, de 5 cuartas, de primera calidad, de riego, en 1500 rs.

Otra al Postigo, titulada la tierra alta; de 7 cuartas; de primera calidad, de riego, en 29 rs.

Otea à Catillos donde llaman la Chorca , con algunos frutales,

de 3 obradas de primera calidad, de riego, en 5500 rs. Ora en dicho pago de Cestillos, de 11 cuartas, de segunda calidad, de secano, en 1500 rs.

NUMERO 39.

En la provincia de Madrid, procedentes del suprimido convento de San Jum de Dios, para cuyo crimer remate, que se ha de verificar en es-tu corte, se hallon señalados los dias 16 y 19 el corriente.

Una casa en la plazuela de Anton Martin; núm. 9 y 10, manz. 6, en 117,455 is. Fincas que se remutan el dia 19.

Un lavadero en el rio Manzanares, con su casa y terreno, en 28,926 rs.

Otro de lanas, en el mismo rio, en 30,079 rs.

La junta de gobierno de la compañía de Filipinas, en egecucion de lo acordado en la general de 16 de Diciembre del año próximo, convoca á los Sres. accionistas ó apoderados, pata que con la posible brevedad se sirvan concurrir á la secretaria de dicha companía, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, á enterarse y firmar la representación dispuesta en apoyo de la hecha ya á las Cortes en 27 de Octubre anterior: por convenir asi à los intereses del establecimiento, que son los suyos; en inteligencia de que en dicha secretaria se les franquearán al propio tiempo un egemplar de la representacion indicada, y otro de la mencionada sesson de 16 de Diciembre.

NECROLOGIA.

El dia 12 de Febrero último tal eció en esta corte á los 57 años de su edad el Exemo. Sr. D Francisco Alvarez de Toledo, marques de Vi lafranca y los Velez, duque de Medina-bidonia, conde de Nic-

374 bia, teniente general de los egércitos incionales, caballero Gran Cruz de la Real orden española de Cárlos III, consejero de Estado, gentilhombre de Cámara del Rey, caballerizo mayor de la Reina &c. &c. Nació en Madrid á 9 de Junio del ano de 1763: empezó su carrera militar en clase de cadete en el regimiento de Reales Guardas de insantersa española, y habiendo pasado sucesivamente por todos los grados inseriores de la milicia, sue promovido al de teniente general en 14 de Octubre de 1816. Se halló dentro de la plaza de Oran en la época peligrosa en que su heróica guarnicion tuvo que luchar á un tiempo contra el numeroso egército morisco que la sítiaba, y contra los horrores de los continuados terremotos que arruinaron aquella plaza. Sirvió en toda la guerra que se hizo á la Francia desde el año de 93 hasta el de 95, habiendose distinguido en varias acciones importantes. Verificada la invasion de la Península por los franceses en 1808, abandonó la capital despues del tan glorioso como aciago 2 de Mayo, y retirado á Murcia fue uno de los vocales de su junta provincial, y contribuyó con su egemplo, sus exhortaciones y caudales al levanta-miento de aquella provincia, y formacion de nuevos cuerpos de tropas. Inseparable de aquella parte de la nacion que peleaba por la indepen-dencia y el legítimo Príncipe, se encerró en Cadiz, y fue uno de los diputados de las Cortes extraordinarias, en las cuales votó siempre con los amantes del régimen constitucional. Destruido este en 1814, protegió y auxilió á varios de los que padecieron por la justa causa de la libertad nacional; y en consecuencia fue nombrado por el Rey en Noviembre de 1820 consejero de Estado, á propuesta de las Cortes actua-les. Durante la guerra última, sin embargo de las graves pérdidas que como á todos le ocasionó la invasion enemiga; contribuyó voluntariamente para sostener los derechos de la Nacion con dos millones de reales, aprontados tanto en efectivo como en prendas de vestuario y equipo para varios regimientos.

Sus virtudes domésticas, su ilustrada piedad y su beneficencia para con los pobres y desvalidos son bien notorias, y han hecho sensible y dolorosa su muerte á cuantos contaban con su generosa caridad, y aun á los que solo tenian la hónra de conocerle. En prueba de la rectitud y noble entereza que sormaban el sondo de su caracter, baste citar el honroso destierro que en 1805 le acarreó la inflexible resistencia con que supo negarse á las hunglaciones y condescendencias que en aquella época facilitaban el favor del orgulloso Privade, que tenia en su mano la suerte de todas las personas, por elevadas que fuesen en

dignidad.

La patria seria dichosa si todos sus magnates tomaran por modelo la vida y conducta política del malogrado marques de Villafranca.

VARIEDADES.

Los amantes de la libertad, que son los verdaderos amigos del género humano, al recorrer las páginas de la historia moderna, no pueden menos de notar con la mayor satisfaccion que de siete guerras que han emprendido diserentes pueblos de la Europa desde principios del siglo xiv hasta nuestros dias para desender su libertad contra la inicua opresión, en todas, menos una, han quedado vencedores.

A principios del citado siglo tomaron los suizos las armas para de-fenderse de la tiranía de los Duques de Austria; y despues de haber

regado muchas veces sus campos con sangre austriaça, al fin triunfaron de sus feroces enemigos, y la Suiza fue libre.

A principios del siglo xvi los generosos españoles tomaron tambien las armas contra Cárlos v por defender sus antiguas libertades. En aquella época memorable no fueron tan felices como lo hambor de los hombors. tros dias, desendiendo su, independencia contra el tirano de los hombres. Las armas de la libertad fueron vencidas en los funestos campos de Villalar, y la desventurada España gimió bajo el poder arbitrario por es-

pacio de tres siglos.

Mas asortunados sueron los holandeses, que en el mismo siglo xvi se levantaron contra Felipe ir, aun mas absoluto que su padre. La guerra que sostuvieron contra este Monarca poderoso hace olvidar á Grecia y Roma, pues ni una ni otra en sus épocas de gloria presentar un un proprier la constanta de contra en sus épocas de gloria. tan un espectáculo tan asombroso como el que ofrece la lucha larguísima y sangrienta de una nacion pequeña y pobre contra una potencia colosal, que tenia á su disposicion las mejores tropas del mundo. Al fin triunfó la causa de los holandeses, los cuales fundaron en medio de sus lagunas una república, que con razon pudo llamarse la maravilla del mundo, el milagro de la libertado.

Aun no habia dejado esta nacion las armas de la mano cuando los ingleses en 1640 se vieron precisados á tomarlas para defender su Constitucion de los ataques de un Rey, que no reconocia mas regla ni principio político que el del poder absoluto. Todo el mundo sabe la catástrose que terminó los dias de este Príncipe obstinado, y nadie ignora tampoco cómo perdió el trono de la Gran Bretaña su hijo Jacobo it, no menos despótico, pertinaz é imprudente que su padre Cár-

Llegó el siglo xvitt, siglo de filosofia y luces, durante el cual no pudieron menos de hacer rápidos progresos los sanos principios de una política ilustrada. En esecto, asi se vió en la insurreccion de las colon as inglesas el año de 1774. Fundadas por hombres libres, y gobernadas por los principios de la Constitucion inglesa, no pudieron sufrir ni aun la sombra de la tirania. En vano procuró la metrópoli so uzgarlas por cuantos medios pueden suministrar la política, las riquezas y el poder. El amor de los americanos á la libertad y su heróica constancia vencieron todos los obstáculos, y la fuerza mayor fue vencida por la mas-

Aun no estaba enjuta la sangre derramada en esta lucha, cuando la Francia levantó el grito de la libertad, á cuyo eco se estremecieron todos los Gabinetes del mundo en que dominaban las máximas del poder absoluto. La liga formidable que se formó contra ella por todas las potencias de la Europa no hizo mas que demostrar con la mayor evidencia la inmensa superioridad que tiene un pueblo que defiende sus derechos sobre las naciones estúpidas y débiles que pretenden esclavizarle. La Francia triunfó de la formidable coalicion; y si despues per-

dió su libertad, no fue por la fuerza de las armas de sus enemigos, sino por el funesto influjo de las pasiones y de la discordia.

La Francia, vencedora de la Europa, y sojuzgada por un tirano astuto, audaz y afortunado, atacó la independencia de la España, su mas antigua y fiel aliada; y esta nueva guerra, sostenida, perdiendo batallas, por una nacion magnánima que quiso antes morir que ser esclava, acabó de demostrar al mundo que el pueblo que verdaderamente desea ser libre es invencible, aun despues de los mas espantosos reveses.

Sin embargo, parece que este nuevo milagro político no ha he-cho gran impresion en los Soberanos congregados en Laybach ni en sus sublimes consejeros, puesto que no han dudado declarar la guerra á un pueblo inocente, que no ha cometido mas delito que haberse can-sado de ser esclavo. El éxito de esta odiosa contienda, que es la octava de esta especie de cinco siglos á esta parte, será probablemente el mismo que el de las anteriores; y la historia del género humano presentará un egemplo mas del despotismo vencido y postrado á los pies de la libertad,

ANUNCIOS.

A consecuencia de un despacho librado por D. Lucas Gutierrez, juez letrado interino de primera instancia de la villa de Yepes, cumplimentado por el Sr. D. Julian de Sojo, que lo es en esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Marta Cobos, vecina que sue de aquella villa, muger en primeras nupcias de Juan Gomez Amigo, y en segundas de Fran-cisco Martinez Setien, para que en el término de 30 días, contados desde el de la fecha, que se les señala por primero, segundo y tercer término, acudan á dicho juzgado y escribanía de D. Alfonso Marti-

nez Barquero á decir y exponer lo que les convenga en dichos autos. Se ha publicado el núm. 7.º de las Décadas médico-quirárgicas, el cual contiene: r.º Una interesante memoria sobre el uso de la nuez vómica en la curacion de la paralisis. 2.º Observaciones sobre la eficacia de las preparaciones marciales en las enfermedades cancerosas. 3.º Sobre el uso de los baños de mostaza en la curacion del asma espasmódico. 4.º Sobre un antídoto para precaver el mareo. 5.º Bibliografia nacional y extrangera &c. Se suscribe á este periódico en las librerías de Calleja y en la de Cruz y Miyar, y en una de las librerías de las principales ciudades de provincia, á 20 rs. por trimestre, 36 por semestre y 70 por un año, con el aumento de 9 rs. por trimestre para los que quieron recibir les primeres fonces de porte.

que quieran recibir los números francos de porte.

El pueblo de Erandio, provincia de Vizcaya, distante una legna de Bilbao, desea establecer una escuela de primeras letras, dotando al maestro con 29 rs. anuales, pagados por mitad cada seis meses; ademas se le dará habitacion para este objeto, y los alumnos le pagarán anualmente 12 rs. los de leer, 16 los de escribir y contar. Los maestros que aspiraren a esta plaza acudián con sus memorial con tado ol pagarán anualmente a contar. Los maestros que aspiraren a esta plaza acudián con sus memorials con tado ol pagarán acua acua de la contacto moriales en todo el presente mes de Marzo, al alcalde constitucional,

expresando su carrera y la edad en que se halla.

Martirio de la Virgen: poema compuesto por el P. D. Lope Martin Merino, misionero apostólico, y presbitero del seminario y con-gregacion de PP. misioneros del Salvador del Mundo en esta corte, para que pueda cantarse en los septenarios y novenas de los Dolores de María Santísima: Se ha formado la edicion en tamaño de las novenas para que los devotos puedan facilmente empalmarle en ellas. El producto de esta pequeña composicion es en beneficio del observantísimo monasterio de pobres religiosas Capuchinas de esta corte. Se hallará al precio de un real en las librerías de Rodriguez y de Villa: puede ir en carta.

Cartas 14 y 15 de D. Roque Leal. Disciplina. Origen de su divi-sion en interna y externa. El Sr. Arias desmentido por el R.P. Velez, y ambos por españoles sabios. Dos venenos. Intervencion del Príncipe en la disciplina externa. Efecto de la procteccion que debe á la iglesia. Extension legal de esta regalía. Egemplos extraños y domesticos. Cisma. Años turbulentos. Si en 1799 eran cismáticos y hereges nuestros obispos. Lucha de la representacion con la conducta de su autor. Reflexiones obvias. Se hallarán con las anteriores en la librería de Hurtado, y en Valencia en la de Mallen.

Sentimientos, asectos y conversion de un alma a Dios sobre los salmos 1 y c11, con reflexiones cristianas sobre nuestra slaqueza: obra de Sor Luisa de la Misericordia, traducida del frances por D. Miguel Copin: un tomo en 8.°, segunda edicion Se hallará en la librería de la viuda de Ramos á 9 rs. en pasta.

En la librería de Ortega se hallan venales las obras siguientes para forte piano: el Lairon con variaciones, á 8 rs. ... Idem variaciones sobre el primer himno de Riego, cantado en el teatro del Príncipe, á 8 rs. Idem rondó nacional, á 6 rs. Idem Modiña con variaciones, á 8 rs., todo grabado por Wirmbs.